

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú

Carta de Gerencia

CG 1-2023

Informe final

San José, 14 de enero de 2025.

A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa correspondiente al período 2023 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y con base en el examen efectuado observamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a la consideración de ustedes en la Carta de Gerencia número CG 1-2023.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios y/o colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración brindada por los funcionarios y colaboradores de la entidad, y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG7
Vence el 30 de setiembre del 2025.

“Exento del timbre de Ley número 6663. del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. por disposición de su artículo número 8”.

TRABAJO REALIZADO

Durante nuestra evaluación de control interno de las partidas presentadas en los estados financieros, correspondientes a la visita de auditoría externa del periodo 2023, revisamos lo siguiente:

a) Procedimientos generales

- Solicitamos las actas de la Junta Directiva para el periodo con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Verificamos los procedimientos y políticas internas vigentes a la fecha de revisión que tiene la entidad y su aplicación dentro de su estructura de control interno.
- Realizamos la revisión de los Estados Financieros para verificar que los mismos se confeccionen según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- Solicitamos los informes de Auditoría Interna emitidos por el respectivo departamento y dimos lectura a los mismos.

Resultado de la revisión:

La administración nos suministró las actas según el siguiente detalle, cabe destacar que no existen situaciones que llamen nuestra atención con respecto a dicha lectura.

Acta Inicial		Acta final	
Número	Fecha	Número	Fecha
28	03/01/2023	74	18/12/2023

Adicionalmente, es importante mencionar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú no consolida la información contable con la Municipalidad de Escazú, ya que es por parte de esta última quien debe tomar la información financiera de la primera entidad y consolidar.

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos generales antes descritos consideramos que el riesgo que se presenta es medio, debido a que determinamos las siguientes situaciones:

HALLAZGO 1: EXISTEN DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NICSP 1.

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría solicitamos los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con la finalidad de validar que se cumpla con lo establecido en la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, sin embargo, identificamos que la administración si bien es cierto elabora los estados de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo no se realizan las notas explicativas a los mismos.

CRITERIO:

Se indica en la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros en el apartado 21 Componentes de los estados financieros lo siguiente:

Un conjunto completo de estados financieros comprende:

- a) Un estado de situación financiera;
- b) Un estado de rendimiento financiero;
- c) Un estado de cambios en activos netos/patrimonio;
- d) Un estado de flujos de efectivo;
- e) Cuando la entidad ponga a disposición pública su presupuesto aprobado, una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros.
- f) Notas, en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y
- g) Información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 53A de la NICSP 1.

RECOMENDACIÓN:

Efectuar la revisión de los estados financieros para que los mismos cumplan con la presentación y revelación indicada en las normas, de tal forma que se detallen todas las notas de revelación necesarias.

HALLAZGO 2: EL ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO NO SE PRESENTA DE FORMA COMPARATIVO CON EL PERIODO 2022.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que no se presenta información comparativa para lo que corresponde al Estado de Flujos de Efectivo para el periodo 2022, esto dado que se utilizaba en el periodo 2021 la base contable de efectivo y no de devengo.

CRITERIO:

La NICSP 1 Presentación de Estados Financieros indica lo siguiente:

Base de acumulación (o devengo) es una base contable por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos.

Adicionalmente se indica en el apartado Información comparativa mínima lo siguiente:

Una entidad presentará, como mínimo, un estado de situación financiera con información comparativa del periodo anterior, un estado del rendimiento financiero con información comparativa del periodo anterior, un estado de flujos de efectivo con información comparativa del periodo anterior y un estado de cambios en los activos netos/patrimonio con información comparativa del periodo anterior y notas relacionadas.

RECOMENDACIÓN:

Elaborar los diferentes estados financieros comparativos conforme lo establecen las NICSP, con la finalidad de cumplir con la norma, así como revelar la información forma comparativa para una mejor toma de decisiones.

HALLAZGO 3: EXISTE INCERTIDUMBRE SOBRE EL GRADO DE ADOPCIÓN ACTUAL DE LAS NICSP.

CONDICIÓN:

Indagamos acerca del avance en el proceso de implementación de las NICSP en el Comité, ya que esta debe presentar sus estados financieros bajo este marco contable para que la Municipalidad de Escazú pueda realizar la respectiva consolidación, no obstante, aún no se encuentra definida una matriz de autoevaluación en la cual se identifique claramente el grado de avance en dicha implementación, las normas que aplican o no, así como los transitorios a los que se encuentre sujeta el Comité, además de que los EEFF no se presentan con el formato solicitado por la Contabilidad Nacional. Lo anterior hace indicar que el Comité se encuentra en una etapa inicial en este proceso y no existe certeza clara del verdadero grado de avance en la implementación de las NICSP.

CRITERIO:

De conformidad con lo establecido en la NICSP 3 “Política contables, cambios en estimaciones y errores” establece que las políticas contables son los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros. En la mayoría de los casos la política se debe determinar aplicando la norma, sin embargo, a falta de una norma específica, la administración debe aplicar el juicio en el desarrollo y aplicación de una política que permita suministrar información relevante y fiable. Por lo anterior, es necesario definir las políticas contables específicas adoptadas o por adoptar para que sirvan de guía en el proceso, debido a que existen normas que permiten tratamientos alternativos para una misma partida, por lo que debe existir una definición en ese sentido. Estas políticas deben ser diferenciadas de los procedimientos contables, de sistemas y de controles, ya que tienen fines distintos. Es requerido definir un balance de situación financiera de apertura, que marca el inicio del proceso de implementación y a partir del cual se empezaran a aplicar los ajustes producto de los cambios en políticas contables basadas en NICSP. La NICSP 33 lo define de la siguiente forma: “Estado de situación financiera de apertura en el momento de adopción de las NICSP.

Una entidad que adopta por primera vez las NICSP preparará y presentará un estado de situación financiera de apertura en la fecha de adopción de las NICSP. Este es el punto de partida de su contabilidad según las NICSP de base de acumulación o devengo.” Además, es necesario definir cuales aspectos, como políticas contables actuales, registros de transacciones o tratamientos contables se apartan de las NICSP y que constituyen las brechas o excepciones para el cumplimiento con los requisitos de reconocimiento, medición y presentación de las NICSP. La NICSP 33: Adopción por primera vez, constituye una guía que podría ser de utilidad en el proceso.

RECOMENDACIÓN:

Definir un manual por escrito y debidamente aprobado por el máximo órgano jerárquico, las políticas contables basadas en las NICSP establecidas como base para el reconocimiento o registro de las transacciones, la medición, la valuación posterior y los requisitos de presentación o de revelaciones, esto por cuanto las NICSP y las políticas de Contabilidad Nacional son generales y tienen tratamientos alternativos en los cuales la institución debe optar por uno u otro (por ejemplo: modelo de costo o de revaluación para las propiedades, planta y equipos, o los modelos alternativos de valoración de inversiones mantenidas al vencimiento, disponibles para la venta, etc). Lo anterior con el objetivo de tener claridad hacia donde se dirige el proceso de adopción. Además, es importante definir un balance de apertura en el cual se inicie con la aplicación de las NICSP ya definidas y adoptadas, se identifiquen los aspectos pendientes de implementar y se realicen los ajustes correspondientes en la presentación de la información financiera. El balance de apertura corresponde a los saldos bajo las políticas contables anteriores a los cuales se les aplicarán los ajustes correspondientes para hacer el cambio en la base contable y aplicar las nuevas políticas contables basadas en NICSP. Todo ajuste se realizará sobre dichas cifras y deberá presentarse una conciliación entre la base contable anterior con el saldo de apertura de adopción de NICSP (NICSP 33 párrafo 142).

HALLAZGO 4: EXISTE CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES CON EL PERSONAL DEL COMITÉ.

CONDICIÓN:

En la revisión del ambiente del control interno del Comité, determinamos concentración de funciones en varios puestos administrativos, es decir, dichos funcionarios además de las labores propias de su cargo realizan actividades adicionales que sobrecargan su trabajo habitual. Esto según indica la administración es debido al presupuesto que no han podido efectuar contrataciones nuevas.

CRITERIO:

Según las Normas de Control Interno para el Sector Público en el capítulo II: Normas sobre ambiente de control en el punto 2.6 indica,

2.6 Ambiente de control en instituciones de menor tamaño.

El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben demostrar su apoyo constante al SCI, mediante sus manifestaciones y actuaciones diarias, y la estricta observancia de valores éticos, lo cual a su vez deben incentivar en todos los funcionarios de la institución. Así también, deben velar porque se disponga de una organización que propicie el logro de los objetivos, mediante la que se definan claramente las relaciones de jerarquía, se asigne la autoridad y responsabilidad de los funcionarios, se utilicen canales de comunicación apropiados y se apliquen procesos que permitan contar con el personal necesario para el cumplimiento de las funciones que se le asignen.

RECOMENDACIÓN:

Verificar que se cuente con una adecuada segregación de funciones para garantizar la fluidez y efectividad de las actividades de control y de las operaciones diarias.

b) Disponibilidades

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas al 31 de diciembre de 2023.
- Revisamos las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2023 para lo cual realizamos los siguientes procedimientos:
 - ✓ Comprobamos los procedimientos de control interno dentro de la documentación que respalda cada una de las conciliaciones al 31 de diciembre de 2023.
 - ✓ Dimos seguimiento al saldo en bancos contra el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2023.
 - ✓ Verificamos el saldo en el reporte de libros con el saldo del mayor general al 31 de diciembre de 2023.
 - ✓ Verificamos la antigüedad de las partidas pendientes de conciliación al 31 de diciembre de 2023.
 - ✓ Verificamos el tipo de cambio del dólar utilizado en las conciliaciones, para validar la razonabilidad del saldo convertido en colones.
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de ingresos de efectivo al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de egresos de efectivo al 31 de diciembre de 2023.
- Revisamos los arqueos de caja chica realizados durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023.
- Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos de las cuentas bancarias que mantiene la entidad al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con las pruebas realizadas a la cuenta de efectivo, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, ya que el Comité mantiene sus cuentas debidamente conciliadas, no hay partidas pendientes por registrar, por ende, no se determinan situaciones a informar a la administración.

c) Cuentas por cobrar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023.
- Cotejamos los saldos de los registros auxiliares de las cuentas por cobrar de la Municipalidad de Escazú con el balance de comprobación al 31 de diciembre de 2023.
- Verificamos la antigüedad de la cuenta por cobrar a la Municipalidad de Escazú que mantiene registrada la entidad al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos la prueba de cobro posterior de los saldos mantenidos por cobrar de la Municipalidad hacia el Comité al 31 de diciembre de 2023.
- Cotejamos los saldos de los registros auxiliares de las otras cuentas por cobrar con el balance de comprobación al 31 de diciembre de 2023 y adicionalmente verificamos la antigüedad de los saldos y su naturaleza.
- Indagamos sobre el registro de la estimación por incobrables al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, determinamos que una de las cuentas que mantiene registrada es de la Municipalidad de Escazú y esta obedece a dinero que aún no se había girado del presupuesto asignado al Comité en el año 2023, el departamento financiero del Comité nos indica que los recursos se les gira en el periodo 2024. Además, es importante destacar que las partidas que conforman las otras cuentas por cobrar a largo plazo se deben de estimar, esto debido que se encuentran con una alta antigüedad y las mismas están siendo objeto de cobros judiciales o están en proceso, por lo que consideramos que cuenta presenta un nivel de riesgo alto, seguidamente se detalla dicha situación:

HALLAZGO 5: LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA POLITICA DE ESTIMACIÓN DE INCOBRABLES.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023, determinamos que la entidad no mantiene registrada una estimación por incobrables, a pesar de que existen partidas en las cuentas por cobrar a largo plazo por un valor razonable de ¢88.381.329 que presentan una antigüedad relevante o bien en proceso judicial, las cuales deben estar estimadas al 100%, esto debido a que no hay certeza de su recuperación, tal y como se detalla seguidamente:

- Gestión Judicial Alberto Espinoza Mora: por la suma de ¢80.049.460 colones obedecen a un caso con más de 10 años, se tramitó a cobro judicial, se mantiene activo al día de hoy, en los tribunales.
- Embargo Caja Costarricense de Seguro Social: por la suma de ¢5.118.094 colones se origina a raíz de la falta de reporte a la CCSS del personal (entrenadores), con muchos años de antigüedad, mismo a la fecha no se ha realizado cobro.
- Desfalco Informático Banco Nacional de Costa Rica: por la suma de ¢3.213.775 colones surgen a raíz del mal control interno o quiénes son los responsables de asignar los pagos, mismo personal de la entidad quien realizaba movimientos en su mayoría para el uso personal y a su vez involucraba a terceros para evadir responsabilidades, al día de hoy se mantiene firmas mancomunadas.

CRITERIO:

La NICPS 29 Instrumentos Financieros en su apartado número 67 establece lo siguiente:

Una entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado. Si tal evidencia existiese, la entidad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor aplicando lo dispuesto en el párrafo 72 (para activos financieros contabilizados al costo amortizado), en el 75 (para los contabilizados al costo) o en el 76 (disponibles para la venta).

RECOMENDACIÓN:

Efectuar la valoración de las otras cuentas por cobrar a largo plazo que mantiene el Comité y proceder con el registro del monto de la estimación por incobrables o de difícil recuperación que revele el monto acorde a la antigüedad de los saldos.

d) Inventarios

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los inventarios al 31 de diciembre de 2023.

- Indagamos con la administración el motivo por el cual no se mantiene registrado una partida de inventarios al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio, ya que determinamos la siguiente situación:

HALLAZGO 6: EL COMITÉ NO REGISTRA EN SUS ESTADOS FINANCIEROS LA PARTIDA DE INVENTARIOS, SINO QUE LO REGISTRA DIRECTAMENTE AL GASTO.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 dimos una revisión a las cuentas que componen el balance de comprobación e identificamos que la administración no cuenta con un registro de la partida de inventarios, sino que las compras que hagan por concepto de insumos para la operación diaria lo registran al gasto. Lo anterior, no es correcto, dado que los inventarios cumplen con la definición de un activo.

CRITERIO:

La NICSP 12 Inventarios indica lo siguiente:

9. Inventarios (Inventories) son activos:

- (a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;
- (b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios;
- (c) conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o
- (d) en proceso de producción para su venta o distribución.

12. Los inventarios en el sector público pueden incluir:

- (a) inventarios militares;
- (b) materiales consumibles;
- (c) materiales de mantenimiento;
- (d) piezas de repuesto de planta o equipo que no se tratan en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo;
- (e) reservas estratégicas (por ejemplo, reservas de energía);
- (f) existencias de moneda no emitida;
- (g) suministros del servicio postal almacenados para la venta (por ejemplo, sellos o estampillas);
- (h) obra en curso, incluyendo:
 - a. materiales para cursos de formación o prácticas; y

- b. servicios a clientes (por ejemplo, servicios de auditoría) cuando estos servicios se venden a precios de mercado; y
- (i) terrenos o propiedades mantenidos para la venta.

RECOMENDACIÓN:

Efectuar un levantamiento físico de los artículos que se encuentren a disposición del Comité y los cuales sean parte de la operatividad de este, excluyendo los activos fijos y proceder con la creación de un registro auxiliar detallado, con la finalidad de que dichos artículos se encuentren registrados y se mantenga un adecuado control para su posterior verificación y validación.

e) Bienes intangibles no concesionados

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los bienes intangibles no concesionados al 31 de diciembre de 2023.
- Cotejamos los saldos de los registros auxiliares de la cuenta de bienes intangibles no concesionados, con el mayor general al 31 de diciembre de 2023.
- Realizamos el recálculo de la amortización acumulada y el gasto por amortización y lo cotejamos con los saldos del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no determinamos situaciones a informar.

f) Bienes no concesionados

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen la cuenta de Bienes no concesionados al 31 de diciembre de 2023.
- Cotejamos los saldos de los registros auxiliares de los bienes no concesionados, con el mayor general al 31 de diciembre de 2023.
- Realizamos el recálculo de la depreciación acumulada y el gasto por depreciación y lo cotejamos con los saldos del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y revisamos una muestra de adiciones y retiros de los bienes no concesionados adquiridos en el periodo en revisión al 31 de diciembre de 2023.
- Indagamos con la administración sobre una política de capitalización de activos para los bienes no concesionados al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, el Comité no cuenta con una política de deterioro, ni de capitalización de activos, además no se realizan tomas físicas de activos, tal y como se detalla seguidamente:

HALLAZGO 7: NO EXISTE UNA POLITICA POR ESCRITO PARA LA CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 indagamos con la administración sobre si cuentan con una política para la capitalización de los activos, sin embargo, a la fecha de nuestra visita nos indican que no cuentan con dicha política. A continuación, algunos ejemplos de activos de escasa cuantía:

Activo	Costo	Fecha
Sillas de Pino para Mesa Sesiones	8.000	20/05/2000
Calculadora Casio DR 120	43.235	11/05/2017
Lámparas de Emergencia	27.789	31/03/2008
Pizarra Acrílica 80x60 Marco Aluminio	6.593	17/04/2002
Discos olímpicos negros de 2.5 lbs.	3.390	22/11/2001

CRITERIO:

Las Normas de control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

4.3.1. Regulaciones para la administración de activos

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.

Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

c. El control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la inscripción, el uso, el control y el mantenimiento de los activos.

5.4. Gestión documental

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

RECOMENDACIÓN:

Implementar una metodología o política por escrito que indique a partir de que monto se capitaliza un bien como bienes no concesionados o en su defecto en qué momento sería gasto o activos sujetos a control.

HALLAZGO 8: NO SE CUENTA CON UNA POLÍTICA POR ESCRITO DE DETERIORO DE ACTIVOS.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 indagamos con la administración sobre si cuentan con una política para el deterioro de los activos, sin embargo, a la fecha de nuestra visita nos indican que no cuentan con dicha política por escrito.

CRITERIO:

NICSP 17 Propiedades, planta y equipo

Deterioro del valor

Para determinar si una partida de propiedades, planta y equipo ha sufrido un deterioro de su valor, la entidad aplicará la NICSP 21 o la NICSP 26, Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, según proceda.

Estas normas explican cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe de servicio o importe recuperables de un activo y cuando debe reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor.

NICSP 21 Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo

Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor

En los párrafos 26 a 34 se especifica cuando se debe determinar el importe recuperable.

El valor de su activo no generador de efectivo se deteriora cuando su importe del mismo en libros excede a su importe de servicio recuperable. En el párrafo 27 se describen algunos indicios para saber si ha tenido lugar un deterioro del valor de esta naturaleza. Si se presenta alguno de tales indicios, la entidad estará obligada a realizar una estimación formal del importe de servicio recuperable. En caso de no presentarse indicio alguno de una pérdida por deterioro potencial, esta Norma no requiere que una entidad realice una estimación formal del importe de servicio recuperable que podría corresponder a los activos.

Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.

NICSP 26- Deterioro del valor de activos generadores de efectivo Deterioro del valor.

La NICSP 26 define un “deterioro de valor” como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicio a través de la depreciación. Deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros incorporados en un activo a la entidad que lo controla.

Por ejemplo, una entidad puede tener un garaje de estacionamiento que esté utilizado actualmente al 25 por ciento de su capacidad. Se mantiene con propósitos comerciales, y la gerencia ha estimado que genera una tasa comercial de rendimiento cuando su uso es igual o superior al 75 por ciento de su capacidad. La disminución en su utilización no está acompañada por un aumento significativo de los cargos por estacionamiento. El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable.

RECOMENDACIÓN:

Implementar una metodología o política por escrito para medir el deterioro de los activos de propiedad, planta y equipo. Así como medir y contabilizar en los estados financieros, el deterioro por uso de activos, en caso de determinar que existen indicios de que los activos presenten deterioro, esto mediante las verificaciones, o pruebas físicas producto de las tomas físicas de activos que se realicen.

HALLAZGO 9: NO SE REALIZARON TOMAS FÍSICAS DE BIENES CONCESIONADOS Y NO CONCESIONADOS DURANTE EL PERIODO 2023.

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar a la administración las tomas físicas de los bienes concesionados y no concesionados realizadas durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, se nos indica por parte de la administración que para el periodo bajo estudio no se realizaron tomas físicas de bienes.

CRITERIO:

Normas de Control Interno para el Sector Público

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

RECOMENDACIÓN:

Establecer un cronograma de trabajo para realizar tomas físicas de activos, las mismas deben quedar respaldadas mediante papeles de trabajo que incluyan información mínima como; nombre del activo, número, cantidad física y sistema, ubicación, fecha de realización toma física, personal a cargo y que los mismos firmen al final para respaldar dicha toma física. Este cronograma puede ser de aplicación de toma física mensual, semestral o anual según lo defina la administración.

g) Bienes no concesionados en proceso de producción

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los bienes no concesionados en proceso de producción al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el registro auxiliar de los bienes no concesionados en proceso de producción y cotejamos los saldos con el registro contable al 31 de diciembre de 2023.
- Revisamos la antigüedad de saldos de las cuentas que componen la partida de bienes no concesionados en proceso de producción al 31 de diciembre de 2023 e indagamos sobre el estado actual de las mismas.
- Seleccionamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de adiciones de las obras en producción y determinamos su razonabilidad con lo registrado contablemente al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no determinamos situaciones a informar.

h) Cuentas por pagar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el registro auxiliar de las cuentas por pagar más significativas al 31 de diciembre de 2023 y cotejamos los saldos con el registro contable.
- Determinamos y analizamos la antigüedad de las partidas presentes en los registros auxiliares de las cuentas por pagar más significativas al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el pago posterior de las cuentas por pagar de la CCSS que se mantenían pendientes al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, determinamos la siguiente situación:

HALLAZGO 10: NO SE REGISTRA EL PASIVO CORRESPONDIENTE DE LAS VACACIONES ACUMULADAS POR PAGAR.

CONDICIÓN:

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría determinamos que al 31 de diciembre de 2023, la institución no cuenta con el registro del gasto acumulado por pagar correspondiente a las vacaciones de sus funcionarios, siendo que las vacaciones se registran con base en efectivo y no sobre la base de devengo como lo requieren las NICSP.

Esto puede ocasionar que la cuenta de pasivos no se presente a su valor razonable, por cuanto se está dejando de registrar una obligación presente de la cual la institución va a tener que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación.

CRITERIO:

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

Base contable de acumulación (o devengo) (Accrual basis) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto e ingresos ordinarios/recursos y gastos.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público número 19 llamada “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” establece que los criterios utilizados en la contabilidad para definir el registro de una provisión incluyen que la entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado, la probabilidad de la entidad tenga que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación y que pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

RECOMENDACIÓN:

Realizar el cálculo del gasto acumulado por pagar correspondiente a la cuenta de vacaciones, para luego aplicar el registro contable y de esta forma reconocer el monto actual en los estados financieros por este concepto. Lo anterior requiere la respectiva actualización periódica del saldo en cada cierre contable de conformidad por la NICSP 19.

i) Provisiones / litigios

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el envío de las cartas de confirmación a los abogados que prestaron servicios al Comité durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Con fecha del 23 de octubre de 2024 el Licenciado Efraín Marín Madrigal, nos indica que lleva un proceso, bajo el Expediente número 10-003141-0283-PE, en el cual el Comité es parte actora.

Además, con fecha del 28 de octubre de 2024, el Licenciado Kendall Ruiz Jiménez de Aselecom Abogados, nos indica que mantiene activo un proceso, bajo el Expediente número 23-001011-1178-LA, en el cual el Comité actúa como parte demandada.

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, determinamos que el nivel de riesgo de la cuenta es bajo, no se determinan situaciones a informar.

j) Patrimonio

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2023.
- Validamos con base en los balances de comprobación el estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2023 y adicionalmente lo cotejamos con los saldos internos del estado financiero.
- Conciliamos el registro auxiliar de la cuenta Ajuste por corrección de errores realizados retroactivamente con el saldo contable, así mismo, efectuamos un memorándum de entendimiento de la cuenta al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio, debido a que determinamos la siguiente situación:

HALLAZGO 11: EXISTEN AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES REGISTRADOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 identificamos que en las cuentas contables de patrimonio el Comité presenta la partida Ajustes por Correcciones de errores realizados retroactivamente por un monto de €815.000, el cual debió haberse registrado como una partida en el resultado del periodo.

CRITERIO:

NICSP 21 (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 21), que trata sobre los **efectos de los cambios en las políticas contables, los errores y la reexpresión retroactiva**.

En esta norma, la reexpresión retroactiva se refiere a la práctica de ajustar los estados financieros de periodos anteriores para reflejar los efectos de un cambio en una política contable o la corrección de un error. Este ajuste implica modificar las cifras de los ejercicios previos como si el cambio o corrección hubiera estado vigente en ese momento.

La NICSP 21 establece los procedimientos y criterios para aplicar estos cambios retroactivos, garantizando que los estados financieros sean comparables y reflejen con precisión la situación financiera y el rendimiento del sector público.

RECOMENDACIÓN:

Realizar los ajustes de periodos anteriores en el estado de resultados del periodo actual, ya sea como un gasto o un ingreso según su naturaleza, al considerar el ajuste como inmaterial, de lo contrario se debe reexpresar los estados financieros, esto con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos y evitar la afectación de la cuenta de excedente períodos anteriores con registros que no proceden según su naturaleza.

k) Ingresos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los ingresos al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y revisamos una muestra de los ingresos recibidos durante el periodo en revisión por parte de la Municipalidad el 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos un análisis mediante analíticas del comportamiento de las cuentas de ingresos más significativas durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos de los ingresos recibidos por la Municipalidad al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no determinamos situaciones a informar.

1) Gastos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los gastos al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos la prueba global de planillas en donde recalculamos el gasto por salarios según la CCSS y las cargas sociales y lo cotejamos con el saldo contable al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de los gastos más significativos del periodo en revisión al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, determinamos la siguiente situación:

HALLAZGO 12: EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL REGISTRO CONTABLE DE LOS SALARIOS CONTRA EL REPORTE DE PLANILLAS DE LA CCSS.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que se presenta una diferencia entre el saldo de los salarios registrados contablemente y el saldo según reportes de la CCSS. A continuación, el detalle de la diferencia:

	<u>Monto</u>
Saldo según reportes de la CCSS	350.312.509
Saldo según balance	349.499.392
Diferencias	813.117

CRITERIO:

Las Normas de control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes

5.6.1. Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

RECOMENDACION:

Efectuar una revisión de las partidas que puedan generar las diferencias en las pruebas de planillas y proceder con los respectivos ajustes de ser necesarios de manera que la información se mantenga conciliada con los saldos contables.

Última línea.